

8092

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

que
31-03-06
escaneada

EXPEDIENTE No. 52840.

Albita
29 MAR. 2006

Quito, 28 de marzo del 2006.

154

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

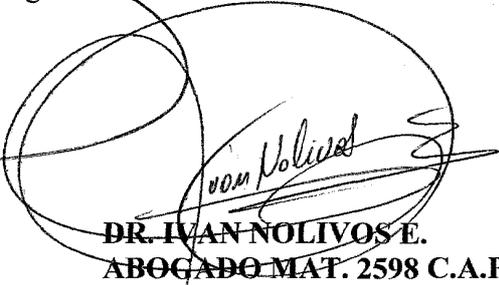
De mi consideración:

CARLOS TORRES PERUGACHI, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA., de fecha 6 de marzo del 2006, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, otorgada por Carlos Torres Perugachi a favor de Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de marzo del 2006.

Atentamente,


CARLOS TORRES P.
GERENTE CORPSISTEM


DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO MAT. 2598 C.A.P.

Ingresado al
Sistema.
2006-03-31


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SEÑOR CARLOS TORRES
PERUGACHI Y SEÑORA
MARGARITA ELIZABETH
BASTIDAS LINCE.

A FAVOR DE:

SEÑORITAS MARY IVONNE
VALENCIA GOMEZ Y NANCY
SUSANA BASTIDAS ARROYO.

CUANTIA:

USD \$ 2,00

Di copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a seis de marzo del dos mil  
seis, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos  
Maldonado, comparecen a la celebración de la presente  
escritura pública: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los  
cónyuges señor Carlos Francisco Torres Perugachi y señora  
Margarita Elizabeth Bastidas Lince, de estado civil casados, por

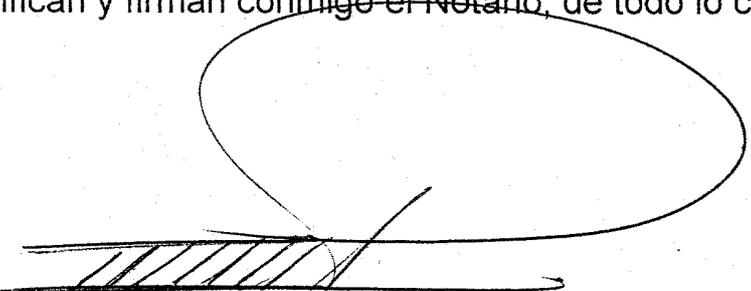
1 sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre  
2 ellos formada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la  
3 señorita Mary Ivonne Valencia Gómez, de estado civil soltera,  
4 por sus propios derechos; señorita Nancy Susana Bastidas  
5 Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
7 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces  
8 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes  
9 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus  
10 documentos de identidad y me presentan para que eleve a  
11 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
12 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
13 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el  
14 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
15 COMPAÑÍA "CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA", contenido  
16 en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
17 Por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor  
18 Carlos Francisco Torres Perugachi y señora Margarita Elizabeth  
19 Bastidas Lince, de estado civil casados, por sus propios  
20 derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada;  
21 y por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señorita Mary  
22 Ivonne Valencia Gómez, de estado civil soltera, por sus propios  
23 derechos; señorita Nancy Susana Bastidas Arroyo, de estado  
24 civil soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA.-  
25 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en  
26 esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno del Cantón Quito  
27 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el ocho de febrero de mil  
28 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el

1 once de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de  
2 responsabilidad limitada denominada CORPSISTEM  
3 COMPAÑÍA LIMITADA; b) Mediante escritura pública otorgada  
4 en esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo  
5 Flores Uzcátegui, el siete de agosto de mil novecientos noventa  
6 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el  
7 cuatro de septiembre del mismo año, el señor Mauro Morán  
8 Sosa cedió a favor del señor Carlos Torres Perugachi, ciento  
9 cinco participaciones de cuarenta centavos de dólar de los  
10 Estados Unidos de Norteamérica cada una; c) Mediante  
11 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el doce de  
12 julio del dos mil uno, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo  
13 Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Quito el veintitrés de noviembre del dos mil uno, la compañía  
15 aumentó su capital a mil dólares de los Estados Unidos de  
16 Norteamérica y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante  
17 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el  
18 Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el dieciocho  
19 de abril del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del  
20 Cantón Quito el dos de mayo del mismo año, el señor Mauro  
21 Morán Sosa cedió a favor del señor Carlos Torres Perugachi,  
22 quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
23 Norteamérica cada una; e) Mediante escritura pública otorgada  
24 en esta ciudad de Quito, ante el Notario Duodécimo Doctor  
25 Jaime Nolivos Maldonado el veintidós de noviembre del dos mil  
26 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el once de enero del dos  
27 mil cinco, la compañía CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA  
28 aumentó su capital a once mil dólares de los Estados Unidos de

1 Norteamérica, modificó su objeto social y reformó sus estatutos  
2 sociales; f) La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria  
3 y universal, efectuada el día de seis de marzo del presente año,  
4 autorizó por unanimidad la cesión de dos participaciones del  
5 socio Carlos Torres Perugachi. Conforme la disposición  
6 contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías se  
7 incorporará al Protocolo el certificado conferido por la  
8 Representante Legal de la compañía. TERCERA.- CESION DE  
9 PARTICIPACIONES.- El señor Carlos Francisco Torres  
10 Perugachi, con la autorización de su cónyuge señora Margarita  
11 Elizabeth Bastidas Lince, cede y transfiere dos participaciones  
12 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de  
13 la siguiente manera: una a favor de la señorita Nancy Susana  
14 Bastidas Arroyo; y una a favor de la señorita Mary Ivonne  
15 Valencia Gómez. La presente cesión de participaciones  
16 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como  
17 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,  
18 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal  
19 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen  
20 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-  
21 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-  
22 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor  
23 nominal, el mismo que es pagado por las cesionarias a los  
24 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes  
25 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que  
26 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION  
27 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada  
28 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía

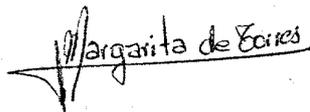
1 "CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de la  
2 siguiente forma: Carlos Torres Perugachi, diez mil novecientas  
3 noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados  
4 Unidos de Norteamérica cada una; Nancy Susana Bastidas  
5 Arroyo, una participación de un dólar de los Estados Unidos de  
6 Norteamérica cada una; Mary Ivonne Valencia Gómez, una  
7 participación de un dólar de los Estados Unidos de  
8 Norteamérica.- SEXTA.- ANOTACIONES.- Los cesionarios  
9 quedan facultados para solicitar al señor Notario Noveno del  
10 Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al  
11 margen de la matriz de la escritura pública de constitución  
12 referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil  
13 para que anote al margen de la inscripción correspondiente.  
14 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la  
15 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y  
16 cargo de las cesionarias. OCTAVA.- ACEPTACION.- Cedentes  
17 y Cesionarias aceptan la presente escritura en todo y cada una  
18 de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos  
19 intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.  
20 NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del  
21 otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio  
22 en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces  
23 competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted,  
24 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
25 para la validez del presente contrato. (HASTA AQUÍ LA  
26 MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
27 misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolvos Espinosa,  
28 Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de

1 Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el  
2 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los  
3 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
4 comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
5 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

6  
7  
8  
9  
10   
CARLOS FRANCISCO TORRES PERUGACHI

11 CC. 170435353-9

12 CV. 98-0301

  
Margarita de Torres

13  
14 MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS LINCE

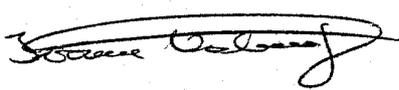
15 CC. 170933806-3

16 CV. 155-0037

17  
18  
19   
20 NANCY SUSANA BASTIDAS ARROYO

21 CC. 100183505-5

22 CV. 180-0007

23  
24  
25   
26 MARY IVONNE VALENCIA GOMEZ

27 CC. 170902521-5

28 CV. 145-0186



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPSISTEM COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA SEIS DE MARZO DEL 2006.-**

En Quito, a seis de marzo del dos mil seis, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Edmundo Carvajal No. 536 y Brasil, de esta ciudad de Quito, comparece el único socio señor Carlos Torres Perugachi, quien representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelve constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

**AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión, el señor Carlos Torres Perugachi, Gerente y como Secretaria Ad-hoc actúa la señora Margarita Bastidas Lince.

La Presidencia solicita que Secretaria constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual el señor Presidente, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día el actual socio señor Carlos Torres Perugachi solicita autorización para ceder dos participaciones de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA.

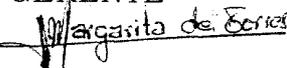
Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar al socio señor Carlos Torres Perugachi para que ceda una participación de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA. a favor de la señorita Mary Ivonne Valencia Gómez y una participación de la compañía CORPSISTEM CIA. LTDA. a favor de la señorita Nancy Susana Bastidas Arroyo.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

  
CARLOS TORRÉS PERUGACHI

GERENTE

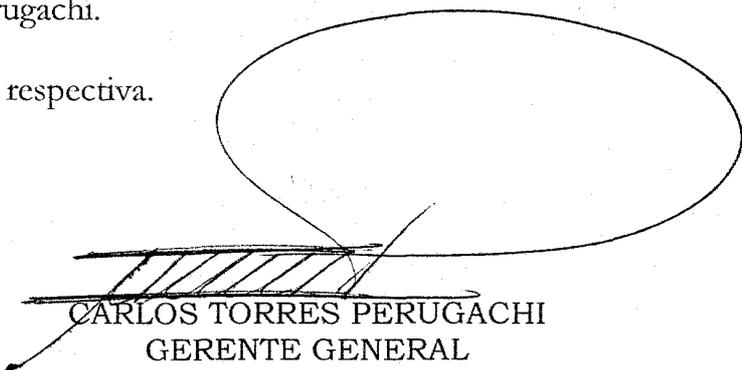
  
Margarita de Bastidas

MARGARITA BASTIDAS LINCE  
SECRETARIA AD-HOC

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"CORPSISTEM CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 6 de marzo del 2006, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de dos participaciones del socio Carlos Torres Perugachi.

Me remito al acta respectiva.



CARLOS TORRES PERUGACHI  
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170435353-9

TORRES PERUGACHI CARLOS FRANCISCO  
TORRES PERUGACHI PAOLO ARENAS

PROVINCIA: CHIMBORAZO CANTON: CHAUPICURO

FECHA DE REG. CIVIL: 00130 H

FRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0301 NUMERO

1704353539 CEDULA

TORRES PERUGACHI CARLOS FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUPICURO PROVINCIA




VERSIÓN 1.000

BIOMETRIA ELIZABETH BASTIDAS

DELLADO

06/07/2004

164372



**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100183505-5**  
**BASTIDAS ARROYO NANCY SUSANA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**11 JULIO 1.948**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**INABURÁ/PINAMPIRO/PINAMPIRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**01 1 158 0015**  
 RES CIVIL ZONA  
**INABURÁ/PINAMPIRO**  
**PINAMPIRO** 68

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL TITULAR



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **V2333V3122**  
 IDENTIFICACION  
**SOLTERO**  
**SECUNDARIA ESTUDIANTE**  
**SECUNDO MANUEL BASTIDAS** PROFESION  
**MARTHA EDITA ARROYO**  
**QUITO 20/02/95**  
**HASTA MUERTE DE SU TITULAR**  
**1188057**  
 FOTOGRAFIA  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 -CERTIFICADO DE VOTACION-

180 - 0007  
 NUMERO

1001835055  
 CEDULA

**BASTIDAS ARROYO NANCY SUSANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**QUITO**  
 CANTON

**CALDERON**  
 PROVINCIA

**CALDERON**  
 PARROQUIA

**ZONA**

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902521-5

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 HEBRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0127 04658 F  
REG CIVIL 007 AGT SEXO

PICHINCHA/ QUITO  
SONZALEZ SOAREZ 1967

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
IND DACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR PROF. OCUP

BORIS LAITARO VALENCIA

QUITO 14/07/2005

14/07/2005

REN 1594283



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0186 NUMERO 1709025215 CEDULA

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE  
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

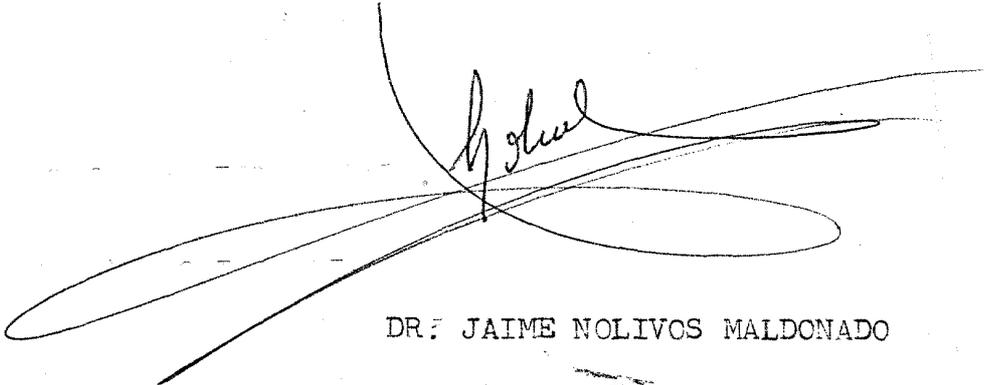
PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR

*[Signature]*



ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confieron en Quito, a seis de marzo del año - dos mil seis.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a catorce de marzo del año dos-  
mil seis.-



*J. Maldonado*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RA-

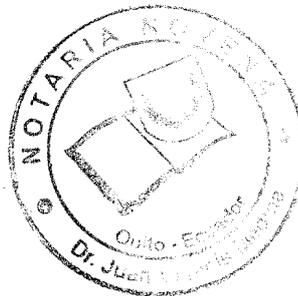
ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CORPSISTEM COMPAÑIA LIMITADA celebrada el 8 de febrero de 1995, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla a mi cargo, según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres.-

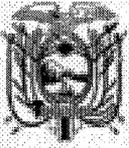
Quito, 15 de marzo de 2006



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1342 de REGISTRO MERCANTIL de once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1888, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía "CORPSISTEM CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng